República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-158-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2017

Referencia: RM EXP N° 8329/14 UNC - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1034 del 13 de diciembre de 2011, el Expediente Nº 0008329/14 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLÍNICA DERMATOLÓGICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital San Roque", según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 435/08.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA DERMATOLÓGICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1034 del 13 de diciembre de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN CLÍNICA DERMATOLÓGICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el

reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1034 del 13 de diciembre de 2011 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLÍNICA DERMATOLÓGICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA DERMATOLÓGICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital San Roque", según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-00760337-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1034 del 13 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO

Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital San Roque"
TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA DERMATOLÓGICA

Requisitos de Ingreso:

Generales

-Poseer Título habilitante de Médico expedido por Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina).

-Poseer matrícula profesional.

-Certificado de no tener sanciones éticas ni sanciones universitarias expedido por el organismo de control ético correspondiente y de la universidad de origen, respectivamente.

-Poseer seguros de mala praxis y de accidentes de trabajo al día.

-Certificado de vacuna antitetánica, Hepatitis B, certificado de buena salud, y/o las que en el futuro se solicitaren.

Particulares

Formación básica no menor a un año de duración en un centro formador de la especialización troncal Clínica Médica.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MODULO I					
01	Embriología, Histología Normal, Fisiología de la Piel e Histopatología	Bimestral	210	Presencial	
MODULO II					
02	Semiología Dermatológica	Bimestral	210	Presencial	
MODULO III					
03	Trastornos de la Pigmentación. Liquen Plano	Bimestral	210	Presencial	

Ministerio de Educación y Deportes

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MODULO IV					
04	Dermatosis Eritematoescamosas	Bimestral	210	Presencial	
MODULO V					
05	Alergia Dermatológica	Bimestral	210	Presencial	
MODULO VI					
06	Dermatosis Ampollares. Insuficiencia Cutánea Aguda	Bimestral	210	Presencial	
MODULO VII					
07	Dermatovirosis	Bimestral	210	Presencial	
MODULO VIII					
08	Micosis Superficiales y Profundas	Bimestral	210	Presencial	
MODULO IX					
09	Ectoparasitosis	Bimestral	210	Presencial	
MODULO X					
10	Piodermitis	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XI					
11	Patología de Miembros Inferiores-Micetomas	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XII					
12	Enfermedades de transmisión sexual – SIDA	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XIII					
13	Lepra	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XIV					
14	Enfermedades del tejido conectivo	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XV					
15	Enfermedades del Pelo y Uña	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XVI					
16	Enfermedades de las Glándulas Sudoríparas y Sebáceas	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XVII					
17	Estomatología	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XVIII					
18	Fotodermatosis	Bimestral	210	Presencial	

Ministerio de Educación y Deportes

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MODULO XIX					
19	Reacciones Adversas a Drogas	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XX					
20	Piel y Enfermedades sistémicas	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XXI					
21	Patología Regional	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XXII					
22	Sarcoidosis. Tuberculosis Cutánea	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XXIII					
23	Genodermatosis	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XXIV					
24	Psicodermatosis	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XXV					
25	Precáncer	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XXVI					
26	Tumores Cutáneos	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XXVII					
27	Enfermedades Linfoproliferativas	Bimestral	210	Presencial	
MODULO XXVIII					
28	Dermatosis Ocupacionales. Bioética	Bimestral	210	Presencial	1 *

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA DERMATOLÓGICA

CARGA HORARIA TOTAL: 5880 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Los procesos de enseñanza de cada módulo se realizarán a través de actividades teóricas tales como clases teórico-prácticas, trabajos grupales, ateneos, revisiones bibliográficas, reuniones anatomoclínicas, asistencia a cursos o jornadas.

2-Las actividades prácticas en el desarrollo de los módulos consistirán en tareas asistenciales a realizar en

consultorio externo, revista de sala, confección de historia clínica, examen físico dermatológico, participación en
interconsultas de otros sevicios, participación pasiva y activa de actividades quirúrgicas. Introducción a las técnicas y
utilización del instrumental. Criocirugia. Fotomedicina. RUV. PUYA. Radiofrecuencia. Tratamiento fotodinámico del
epitelioma cutáneo.
Se incluyen rotaciones programadas de tres meses por los servicios de Infectología, Urología, Ginecología, Alergia e
Inmunología y Dermatología Pediátrica.
OTROS REQUISITOS:
-Interpretación de texto en idioma inglés que se realiza con la evaluación del primer año.
-Trabajo Científico como único autor que es parte de la evaluación final.

República Argentina Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2017-158-APN-ME

Buenos Aires, Jueves 12 de Enero de 2017

Referencia: Expte. N°0008329/14-UNC-Especialista en Clínica Dermatológica-Plan de Estudios

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Bullrich Esteban José
Ministro

Ministerio de Educación y Deportes